I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO Nº 1325

CHIGUAYANTE, 09 JUL 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. CAPITAL, lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Doña IRMA CECILIA ALARCON PROVOSTE, Rut 12.554.681-1, a contrata Escalafón Técnico, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que la funcionaria antes mencionada le corresponden 20 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LEANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Interesado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 JUL 2014 HORA 17:39
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA
2